

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00188-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS MIMI CAICEDO BONILLA en representación de la menor MARIA JOSE PEREZ CAICEDO contra el señor CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez con escrito de la demandante reconociendo personería. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 22 de abril de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 666

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2020-00188-00**

En escrito que antecede, la señora MIMI CAICEDO BONILLA quien actúa en representación de la menor MARIA JOSE PEREZ CAICEDO le reconoce personería al doctor ALAN DEL RIO VASQUEZ para que la represente en el proceso.

A términos del Art. 76 del C.G.P., con la presentación de escrito que designe nuevo apoderado, termina el poder o la sustitución, por lo que se reconocerá personería al nuevo apoderado, teniéndose por revocado el poder conferido al doctor OSCAR ANDRES ACOSTA ORTIZ quien aporó oportunamente el paz u salvo respecto de los honorarios cancelados.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO. RECONOCER personería al Dr. ALAN DEL RIO VASQUEZ, con T.P. No. 767.274 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora MIMI CAICEDO BONILLA, para que la represente en éstas diligencias, en los términos del poder otorgado.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

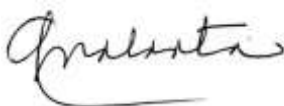
Rad. 7600131100102020-00188-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS MIMI CAICEDO BONILLA en representación de la menor MARIA JOSE PEREZ CAICEDO contra el señor CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ.

SEGUNDO: TENER por revocado el poder conferido al Dr. OSCAR ANDRES ACOSTA RUIZ.

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ
05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. _68_ hoy notifíco a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 22 DE ABRIL DE 2021
La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b45f6676afe11cac7797bfab57122290533849e9682fdaa8a5cd870e67f77e0f



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00188-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS MIMI CAICEDO BONILLA en representación de la menor MARIA JOSE PEREZ CAICEDO contra el señor CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ.

Documento generado en 22/04/2021 02:33:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>